



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070007120

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: WILLIAM



Por el cual se efectúa suspensión en el cargo de un servidor docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2016070005337 de 2016 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

Que el artículo 30 del Decreto 2277 de 1979, regula la suspensión del cargo docente o directivo docente, sin el requisito previo de la suspensión del escalafón, en los siguientes casos:

- a) La imposición de las sanciones disciplinarias contempladas en el artículo 48, ordinales 4o. y 5.
- b) La suspensión provisional de que tratan los artículos 47 y 53.
- c) Cuando la solicitud a la autoridad nominadora provenga de juez, competente o de la Procuraduría General de la Nación.

De otro lado el artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, establece los casos, en los cuales se configura vacancia temporal del cargo, indicando como una de tales situaciones, los casos de suspensión en el ejercicio del cargo.

Que el señor WILLIAM ALBERTO GALLEGO MARIN, identificado con cedula de ciudadanía 71.940.871, se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con nombramiento en propiedad



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula en Educación Básica Primaria en la Institución Educativa Procesa Delgado del Municipio de Alejandría, regido por el Decreto 2277 de 1979.

Que a través de comunicado 2019010477829 del 10 de diciembre de 2019, el señor Diego Fernando Pinzón Pérez, rector de la Institución Educativa Procesa Delgado hace llegar certificación emitida por el Subintendente Anderson Rico Valbuena, adscrito a la Estación de Policía de Alejandría Antioquia, donde se indica que el 24 de septiembre de 2019, fue capturado el señor William Alberto Gallego Marín, orden de captura número 0106 del 23 de septiembre de 2019, emanada del Juzgado Trece Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías – NUNC 050216000231201980049 por lo cual se hace necesario efectuar suspensión en el cargo del servidor docente hasta tanto este resuelva su situación Jurídica.

Que el señor Diego Fernando Pinzón Pérez, rector de la Institución Educativa Procesa Delgado, en el comunicado 2019010477829 del 10 de diciembre de 2019, expone que para atender la población infantil en la sede El Respaldo, a la cual se encuentra adscrito el educador William Alberto Gallego Marín, fue trasladada internamente la educadora Patricia Rivera Osorio, quien se encontraba nombrada en provisionalidad en vacante definitiva para la Sede el Cerro, la cual se hace necesario trasladar para la sede el Respaldo en razón de la disminución de matrícula en la sede del Cerro y en aras de atender las necesidades derivadas de la ausencia temporal del titular de dicha plaza.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender en el cargo que desempeña como docente el señor William Alberto Gallego Marín, identificado con cedula de ciudadanía 71.940.871, adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, como docente de Aula en Educación Básica Primaria en la Institución Educativa Procesa Delgado en el Municipio de Alejandría - Antioquia regido por el Decreto 2277 de 1979, quien se encuentra imposibilitado para prestar el servicio en el cargo para el cual se encuentra nombrado, suspensión que se hace efectiva hasta cuando el educador resuelva su situación Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar a la señora Patricia Rivera Osorio, identificada con cedula de Ciudadanía 1041228840, como Docente con nombramiento en Provisionalidad en vacante temporal para la Institución Educativa Procesa Delgado en el Municipio de Alejandría - Antioquia – Sede el Respaldo, en educación Básica Primaria en Reemplazo del señor William Alberto Gallego Marín, identificado con cedula de ciudadanía 71.940.871, hasta tanto este resuelva su situación Jurídica. Viene como Docente con nombramiento en Provisionalidad en Vacante definitiva en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

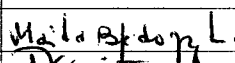
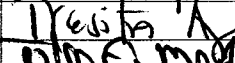
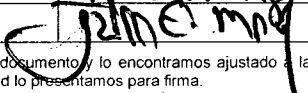
la Institución Educativa Procesa Delgado en el Municipio de Alejandría - Antioquia – Sede El Cerro.

ARTICULO TERCERO Notificar por medio escrito el presente acto administrativo al señor William Alberto Gallego Marín, identificado con cedula de ciudadanía 71.940.871 y a la señora Patricia Rivera Osorio, identificada con cedula de Ciudadanía 1041228840, en los términos de los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maida Bedoya Ieal Profesional Universitaria		26/12/2019
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		26/12/19
Reviso:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		26.12.19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.